

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE. NÚM 8. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER**

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 133.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Bonifacio Bueno de Pedro, natural de Bèjar, estudiante de medicina, de 30 años de edad, muy moreno, barba peblada y corta, voz gruesa, estatura baja, y caso de ser habido, le pondrán á mi disposicion.

Santander 12 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Número 126.

Admitida la renuncia de las minas que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, se ha declarado por decreto de esta fecha caducada la concesion de las mismas, de conformidad con lo prevenido en el caso 5.º del art. 65 de la vigente ley de Minas. Lo que se hace público á los efectos

consiguientes.
Santander 6 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

MINAS QUE SE CITA.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Situacion.	Número de pertenencias.	Clase de mineral.	Nombre del dueño.
1.525	Aurora.....	Medio Cudeyo.	15	Hierro.	D.ª Lucia Gándara.
3.995	Isleña.....	Arnuero.	12	Idem.	D. José María Cagigal.
3.996	Maria Laureana...	Idem.	12	Idem.	Idem Idem.

SUBASTA DE MINAS.

Núm. 127.

El dia 7 de Mayo próximo á las doce de su mañana se celebrará en este Gobierno de provincia bajo la presidencia de mi autoridad la subasta de las minas que se expresan en el estado inserto al pié de este anuncio bajo los tipos que en el mismo se fijan.

Dicha subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 á cuyo efecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil se hallarán de manifiesto los expedientes respectivos.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á más de una mina, toda vez que cada una deberá rematarse separadamente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo que se inserta á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la mina á que se refiera la proposicion. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitacion únicamente entre sus autores y abierta en los términos que fija la instruccion, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 10 pesetas.

Santander 6 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., segun cédula personal... expedida por... (aquí la fecha), enterado del anuncio de seis de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

cion de pública subasta de la propiedad de la mina (aquí el nombre de la mina y su número) de mineral (el que sea) desea adquirirla por la cantidad... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que desea adquirir la propiedad de la mina.)

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADO QUE SE CITA.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Ayuntamiento en que radica.	Clase de mineral.	Pertenencias.	Pesetas.	Céts.
1.525	Aurora.	Medio Cudeyo.	Hierro.	15	2.000	»
3.995	Isleña.	Arnuero.	Hierro.	12	1.600	»
3.996	Maria Lanrana.	Arnuero.	Hierro.	12	1.600	»

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.					
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos		Arroz.		Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tricino.	De cebada.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabuérniga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Castro-Urdiales.	52	23	15	32	»	»	14	50	»	»	80	1	10	»	»	»	»	
Laredo.	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Potes.	»	»	»	»	»	»	15	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ramales.	22	52	16	22	»	»	19	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Reinosa.	24	»	14	50	»	»	13	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santander.	10	50	7	50	8	»	9	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santoña.	»	»	»	»	»	»	13	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Vicente de la Barquera.	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Torreavega.	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Villacarriedo.	21	84	13	96	»	»	17	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	23	42	14	41	»	»	12	61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.	134	28	52	94	8	»	175	96	19	79	12	34	22	35	13	26	17	13
Precio medio general en la provincia.	22	38	5	29	8	»	15	99	1	79	1	23	2	23	1	20	1	55

TRIGO.....	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Ptas.	Cts.	
{ Precio máximo.....	32	»	Castro Urdiales.
{ Id. mínimo.....	10	50	Reinosa.
{ Precio máximo.....	23	»	Castro-Urdiales.
{ Id. mínimo.....	7	50	Reinosa.

Santander 12 de Abril de 1887.

V.º E.º El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento.

Claudio Aldaz.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PRO-
VINCIA DE SANTANDER.

Renta del 20 por 100 de bienes Propios.

CIRCULAR.

Habiendo terminado en 31 de Marzo último el tercer trimestre del corriente año económico y estando muy eficazmente prevenido por circular de la Inspeccion general de Hacienda pública fecha 25 de Setiembre próximo pasado recordatoria de las Real órden de 15 de Enero de 1852, órden-circular de las Direcciones generales de contabilidad y Contribuciones de 23 de Marzo siguiente, que, se expidan por los señores Secretarios con el V.º B.º de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos certificaciones trimestrales declaratorias de las cantidades que durante los mismos períodos hayan cobrado los depositarios en concepto de productos de bienes de Propios y cuyas certificaciones positivas ó negativas fechadas el último día de su vencimiento deben de recibirse en las administraciones de Propiedades é Impuestos precisamente dentro de los cinco primeros que sigan á la terminacion de aquellas, y siendo en su mayor número los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubier- to de tan necesario como recomendado servicio no solo de la remision de los certificados correspondientes al referido tercer trimestre sino de los del primero y segundo apesar de las diferentes reclamaciones que se les han dirigido; esta administracion de mi cargo vuelve á prevenir á los morosos por medio del presente *Boletín Oficial* el inmediato cumplimiento á dicho servicio, advirtiéndoles simultanea- mente que de verificarlo con solucio- nes contando como cuenta esta oficina con medios suficientes para comprobar la certeza de sus declaraciones, rechazará aquellas en que se oculte el todo ó parte de las rentas percibidas y exigirá sin género de contemplaciones al funcionario que las haya expedido la responsabilidad que proceda á tenor de lo preceptuado en la instruccio- n 3.ª de la citada circular de la Ins- peccion general del Ramo.

Santander 9 de Abril de 1887.—El Administrador.—P. O., José García Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayunta- miento la celebracion de la subasta para la explotacion de piedra de la cantera de Piquio (Sardinero) bajo el tipo de 50 céntimos de peseta el metro cúbico, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la licita- cion que se celebrará el día 22 del cor- riente á las 12 de la mañana en el salon de actos públicos de la casa Consisto- rial, acudan al acto, advirtiéndole que el pliego de condiciones modelo de pro- piosicion que á continuacion se inserta y cuantos antecedentes son necesarios, se hallan de manifiesto en el Negocia- do de Obras de la Secretaria muni- cipal.

Santander 11 de Abril de 1887. Juan Trueba.

Modelo de proposicion.

Don . . . acepta las condiciones para la explotacion de la cantera de Piquio (Sardinero) y se compromete á tomar

á su cargo esta explotacion bajo el tipo de . . . (en letra) céntimos de pe- seta el metro cúbico de piedra, á cuyo efecto adjunto acompaño como garan- tia recibo expedido por la Depositaria municipal por valor de 100 pesetas.

(Fecha y firma.)

EDICTO.

Don Miguel Cagigas Castanedo. Juez municipal de la villa de Escalante.

Hago saber:

Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal las cuales habrán de proveerse conforme á las prescripciones establecidas en el art. 12 y siguientes del capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en el término de quince días á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia debiendo acompañar los aspirantes á su solicitud los docu- mentos que determina el art. 13 de referido Reglamento.

Escalante á 7 de Abril de 1887.— Miguel Cagigas.—P. S. M., Antonino de la Torre, Secretario interino.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Terminado el apéndice base del re- parto territorial de 1887 á 88, se halla de manifiesto en Secretaria y pueden verle los contribuyentes que gusten, para de no hallarle conforme hacer las reclamaciones que conceptuen per- tinentes.

Villaescusa 6 Abril de 1887.—Luis Ezquerria.

Ayuntamiento de Enmedio.

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, base para la for- macion del repartimiento territorial del mismo para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen.

Enmedio 4 de Abril de 1887.—Victor Seco Bravo.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento base para el reparto territorial de este dis- trito para el año económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria municipal por plazo de ocho dias, á fin de que pueda ser examinado durante indicado plazo, por los contribuyentes y oír las recla- maciones que contra el mismo se pro- duzcan.

Aguayo y Abril 7 de 1887.—El Al- calde, Francisco Sainz Gonzalez.

Juzgado municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hallándose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial vigente y Reglamento de 10 de Abril de 1871 los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documen- tadas en el término de 15 dias.

Santa Cruz de Bezana 5 de Abril

de 1887.—Francisco Cabrero.

Don Manuel Helguero de la Sierra, Juez municipal de esta Villa de Limpias y su término.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional orgá- nica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes, deberán acompañar en sus solicitudes, los documentos que determina el art. 13 del citado regla- mento, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Limpias 6 de Abril de 1887.—Ma- nuel Helguero de la Sierra.—P. S. M. Manuel Eugenio Fernandez, Secretario interino.

Ayudantia de Marina de Castro-Urdiales.

EDICTO.

D. Francisco Salvidea y Argalusa, Ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales, Capitan del puer- to del mismo nombre.

Hago saber: Que el patron Julian Martinez, de esta inscripcion, de la lancha nombrada «Jesus Nazarenos», fólio 375 de la lista de embarcaciones de este puerto, encontró en la mar, hoy dia de la fecha, viniendo de la pesca de basugo y como á nueve mil- las de distancia N. S. con la punta Rabanal, un putin sólido, sin palos ni velas, desamparado, con las iniciales O. F.—18, que mide de eslora cinco metros cincuenta centímetros, manga un metro y setenta y cinco centí- metros y puntal un metro, el cual sita en la Rampla de la Pescaderia de esta Dársena.

Si alguno tuviera derecho á recla- mar dicho putin, lo verificará en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Bo- letín Oficial* de la provincia, pasados los cuales se le adjudicará al hallador.

Castro-Urdiales 1.º de Abril de 1887.—Francisco Salvidea.

Ayuntamiento de Selaya.

Confecionado el apéndice al ami- llaramiento de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próxi- mo año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secre- taría del Ayuntamiento, por término de diez dias, dentro del cual pueden examinarlo los contribuyentes y ha- cer las reclamaciones que crean neces- sarias.

Selaya 8 de Abril de 1887.—El Al- calde, José Sainz Fernandez.

Fábrica de tabacos de Sevilla.

El día 16 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, ten- drá lugar en esta Fábrica una subasta oral para contratar la enagenacion de 149 317 kilogramos de ceniza existen- tes en 31 de Diciembre último procedentes de las quemas de vena de ta- baco.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole:

1.º Que el pliego de condiciones porque se ha de regir este servicio se

halla de manifiesto en esta Fábrica.

2.º Que el precio de cada quintal métrico de ceniza será el más benefi- cioso que á la alza ofrezcan los licita- dores; y

3.º Que para optar á la subasta se necesita presentar en el acto de la mis- ma la cédula personal, haber deposita- do en la Pagaduría de este estableci- miento la cantidad de cien pesetas y ser contribuyente por cualquier con- cepto.

Sevilla 24 de Marzo de 1887.—El Administrador Jefe.—P. O., Manrique Melendez.

D. Isidro Arnaiz Cagigal, Juez muni- cipal del Ayuntamiento de Rio- tuerto.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado; y habiéndose de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional orgá- nica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 en término de 15 dias, á contar desde la publica- cion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que deseen desempe- ñarla, deberán acompañar á la solici- tud los documentos que previene el articulo 13 de citado Reglamento.

Riotuerto 11 de Abril de 1887.—Isi- dro Arnaiz.—Por su mandado, Daniel Palencia.

Don Agustin del Mazo Cárcoba Abo- gado de los Tribunales de la na- cion y Juez municipal de Liérganes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal que ha de proveerse en con- formidad á la legislacion vigente den- tro del término de quince dias á con- tar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la so- licitud las certificaciones de nacimien- to, de buena conduta moral, de la apti- tud legal para el desempeño del cargo ó de los servicios en cualquiera car- rera del estado, siendo compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento en atencion al número de vecinos de este distrito. Y para los efectos consi- guientes se publica el presente edicto y de órden del Sr. Juez se fijan las co- pias autorizadas en los sitios de cos- tumbre.

Dado en Liérganes á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.— Agustin Nazo.—P. S. M.—José Teja Amores, Secretario.

Don José de Solaesa Cacicedo, Juez municipal de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional orgá- nica del poder judicial y Reglamen- to de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno en el término de quince dias á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial*. Los que deseen aspirar al desempeño de la misma deberán acompañar á la solicitud los documentos que determi- ne el art. 13 del citado Reglamento.

Marina de Cudeyo á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—José Solaesa.

Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo.

Hallándose vacante la plaza de Se-

cretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes que se hallen adornados de las circunstancias que exige el mismo, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Alfoz de Loredó 8 de Abril de 1887.
—El Juez municipal, Valentin Fernandez.

Providencias judiciales.

DON ENRIQUE GARCÍA ABASCAL, Juez municipal de la villa de Cártes y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este juzgado por don Manuel Martinez Conde, vecino de Torrelavega, contra doña Catalina Andrea, Antonia Martinez y Andrea, por sí, y por su hijo Agustin Martinez, menor de edad, vecinos que han sido de Santiago y hoy ausentes de ignorado paradero, mancomunadamente con otros que lo son de Cerrazo y Santiago, sobre reclamacion de pesetas, en providencia del dia diez y nueve del corriente, se mandó practicar la liquidacion de costas devengadas en dicho expediente; y verificado que fué, por la dictada en veintidos del repetido mes, he acordado se haga saber á las partes dicha tasacion, para que dentro de tercero dia expongan lo que vieren convenirles. Y para que llegue á conocimiento de los expresados doña Catalina Andrea, Antonia Martinez y Agustin Martinez, de ignorado paradero, expido el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Cártes á veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Enrique G. Abascal.—Por su mandado, Enrique de la Guerra.

DON ANTONIO SANJURJO, Juez municipal de esta capital, ejecutando la jurisdiccion ordinaria por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que el dia once del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, se subastará y adjudicará al mejor postor en la sala Audiencia de este Juzgado el inmueble siguiente:

El piso primero de la casa radicante en esta ciudad y su calle de la Florida, señalada con el numero quince, lindante por el Este con dicha calle por donde tiene su entrada, Oeste con un patio y tejavana, Sur con otro edificio numero once que pertenece á D. José Garcia y por el Norte con la finca urbana núm. diez y siete de la misma via pública propiedad de don Luciano Gutierrez. Mide de frente ocho metros sesenta y cinco centímetros y de fondo doce metros veinte y ocho centímetros, dando por lo tanto una superficie de ciento seis metros cuadrados veintidos decímetros. Se halla distribuido en sala, gabinete y comedor, cocina, escusado y cinco dormitorios. Y en vista del buen estado

de conservacion, materiales que le forman situacion que ocupa, disposicion, renta y demás circunstancias atinentes le tasán los peritos que han intervenido en la diligencia en la cantidad de cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.. 5.135

El piso reseñado pertenece al menor D. Hermenegildo Fernandez Amiama por habersele adjudicado en la particion de bienes de su abuelo don Antonio Amiama, sobre el cual pesa una hipoteca de mil doscientas cincuenta pesetas, constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Urbano de Agüero con fecha once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro por término de cuatro años é interés anual de cinco por ciento; y se subasta, por tenerlo así acordado, en el expediente de utilidad y necesidad incoado por el interesado, mayor de diez y ocho años, pero menor de veinte y cinco acompañado de su curador ad-litem don Manuel de Bezanilla, con objeto de que se les concediera la autorizacion necesaria para enagenar el piso deslindado; advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en el remate, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo de la tasacion; que no se admitirá postura que no cubra el valor de dicha tasacion; y por último que el título de dominio de la finca se halla de manifiesto en la Escribania y Secretaria del Licenciado don Genaro Perez, calle de las Naos número uno para los que quieran enterarse.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia, doy el presente en Santander á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Sanjurjo.—El Escribano, Genaro Perez

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSIO y Vega, Juez de primera Instancia de la Ciudad de Santander y su Partido.

Por el presente se anuncia á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el dia diez y siete de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Ptas. Cs.

El piso cuarto de la derecha, con su correspondiente leñera, de la casa número treinta y dos de la calle de Búrgos, en esta ciudad, cuya medida, linderos y demás circunstancias constan en el expediente de su razon, valuado por los peritos en tres mil setecientas doce pesetas cincuenta céntimos..... 3.712 50

Dicha finca pertenece al menor don Paulino Real y Real y se vende á su instancia y en virtud de expediente de necesidad y utilidad, advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribania del infrascripto actuario, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que para tomar parte en la subasta debe consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado á la finca.

Dado en Santander á cuatro de Abril de 1887.—Rafael Gonzalez de Cosio.—P. M. de S. S., Benigno Velasco.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Ptas	Cts.
Anievas otro id	2	50
Bárcena de Cicero, uno. id.	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id.	4	50
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	»
Corrales, dos id.	5	10
Castro-Urdiales, uno id.	5	
Cieza, uno id.	1	20
Comillas, dos id.	6	30
Enmedio, siete id.	17	10
Entrambasaguas, tres id.	6	7
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luenta, cuatro id.	10	50
Las Rozas, uno id.	1	80
Mazcuerras, uno id.	1	60
Pielagos, cuatro id.	6	80
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Rionansa tres id.	4	70
Rasines, uno id.	3	50
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, dos id.	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id.	6	90
Sta. María Cayon, tres id.	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
San Felices de Buelna, uno idem	2	30
Torrelavega, tres id.	5	20

Villacarriedo, uno id 1 90
Villaescusa, uno id 1 10

CARGAMENTOS

DE

MAIZ Y CEBADA.

Ha llegado el vapor inglés TORBAY con cincuenta y seis mil fanegas de cebada superior.

Se espera en breve el de igual nacion nombrado BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios de dichos granos.

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.
MUELLE. 8.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d'imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, proeedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	posetas trimestr
Fuera.	3 00	id. id.e.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.